

1636

asse porciua p^a c^oscriptura de Arrendam^{to}

Como G^o Juan de Virgara menor Venio del lugar
de Sarcua de Ante M^{te} p^{te} C^onta C^od de Sarcua
otro go. Venio. En Venta Arrendam^{to} del Senor

D^o Thomas Joseph de Velasco Carrido Venio de la

Vna Casa Thonre heredader Encomi^{do} del lugar
de Monte Ario garen que son la. Seguinte =

Primera Vna Casa sita En el dho lugar Consiguente

Porcadas Chima. penitencias =

1^a En Vna heredad Encomi^{do} llamado anagui de
los Lugada llamado por su nombre abarcando a quinda
Con heredad de Ram biler del dho lugar (aher de Joseph
de Aguirre en el numero de la C^od. (donde ondonada
Con el Mis Caudal =

2^a En otra heredad de mudic Lugada Encomi^{do} de
quinda Con heredad del dho Joseph de Aguirre (aher
de Juan Ruiz del dho lugar Venio que fue del dho lugar (donde
la ondonada Con el Mis Caudal =

3^a En otra heredad Encomi^{do} llamado paduxa de me
dia Lugada quinda por Vna parte a her de Bar Lon
zaler de Plaza 1 Con el Mis que baxa del monte =

4^a En otra heredad Encomi^{do} llamado amigacha de la
gada media quinda Con heredad del dho Bar
Lonzaler de Plaza Venio del dho lugar (Con el Mis Caudal
que baxa del monte alio a dho lugar =

5

Quen otra heredad Enll camins llamads madura
de Vna Jugada quelinda Con heredad del cauallo d'ella
gar demendiola (por el otro lado con Vna zequia =

6

Quen otra heredad Enll camins llamads perian s'arra d'
Vna Jugada quelinda por Vna parte a her d' Maria
de Hoxarri Verina que fue de Tamiar (por la ordenada
Con el Dño Caudal que bala de los montes altos =

7

Quen otra heredad Enll camins llamads Cipia de media
Jugada quelinda Con heredad del dño Juan Puor d'
Enen chun (Conll camins que bala a declmonete para
el dño lugar =

8

Quen otra heredad Enll camins llamads Cuxerna de Vna
Jugada Grande quelinda Conll camins que Van del dño
lugar al lugar de Otazu (Con Vna zequia =

10

Quen otra dos heredades Enll camins demana la Vna
de Vna Jugada Grande quelinda por Vna parte Conll camins
que Van demana al dño lugar (por la ordenada
Conll Dño Caudal =

11

Quen otra heredad de Jugada Media Enll mis muer
mis quelinda Con heredad de Pedro fñz de Valde
Verin de San Joan demendiola (por la otra dos partes)
No deada de zequia (por media Vna s'arra =
Las quales dñas casa (heredades las dñas Enll adan
damientos por tiempo (los pacis deduciendo (mucha paga
qu'enperaran a Courer (Contra sen de dñella demueha
Senora de Agorras que vendra de Agorras mis dños (por la
zis (quantia En cada Vno d'ello de dñe fanegas d'arroz
Por mitta d' blanco y Valenrianos buenos seos limpios dedan
Tomar (la primera paga que de harin adese para el dñe
demueha Senora de Agorras de dños que Vene de milt (

Yo Jusepe de Lachena (Johs Tano Suburne por e
 media (plazis en los ochos años (Jagoras, Seguinnes)
 Puestas (me di da ~~en~~ en carro (go dex del dho señor
 Dñs Romar anni contra pena de que parrado cada plaza me
 cumpliendo seme puda exsuar con costar, I durante el
 dho tiempo me obligo de buir (Abitar en la dha Casa Ha
 ber (Cultivar dha heredad de San dola al fin del la
 dha Casa con sus puertas Ventanas, Cerraduras y llaves)
 segun quita Permis (lar dha heredad de bien labrada)
 Cultivada a Vista de feli de la labranza (aello ede ser
 apremiados por el dho rigor de dñs: (declaro que para melon
 Cumplir (con este Arrendam^{to} meda de mueras (son obligacion
 de Voluer cumpliendo (anueenox la renta de dñs de mil
 (Jusepe de Lachena (Vice (quiere fanga de dñs
 las quatro dellas mueras (lar honre (dñs) prestada de
 con mas Vna (agada de buir (a dñs en dñs (heredades)
 Vn Carris (a dñs en honre de dñs (me obligo de pagar las)
 dha honre fangas en los primeros años de este Arrendam^{to}
 en cada año dos fangas de dñs (lar dha honre de dñs del
 dho Carris de dñs de los mueras de este Arrendam^{to} pena de
 ex^{on} (costar de la cobranza (no cumpliendo (ede vol
 uer (pagar Vno (dñs (dñs) me doy por content
 (contingido anni (el dñs (dñs) (dñs) (dñs)
 aunque (dñs) de dñs no paxere (dñs) (dñs)
 les de la prueba (aga (lar de mas del car
 segun (como en ella (dñs) Vna de las (dñs)
 ne = El dho Dñs Thomas Longh de Vilas (dñs)
 Carred (quiere de (dñs) presente a lo (dñs)

En esta escritura la cargo segun como en ella
se contiene Jacobo a que la dha casa heredada
le sean recien. Segura Inguera da. Enmanera
guna pona deledar o poro uale. Juan buena. Enmanera
Para el Señor. Lugar. (Por la misma. Dicha. (de que en
El mismo ayo uecham. Dicho ede ser ayo en modo
Diga de dho. I amas. parer. par el cum plim de dho obliga
mor. muestra. personar. (Dicho. mueble. (Dicho. ande)
(Por haer. dano. poder. ala. Subcia. (Dicho. Congenere)
Para quensi. Conpelan. al dho. Com. por sentencia pasada
Ena. Posidad. de. Cosa. Surgada. Sobre que. Reminiamos
uclat. la. leui. fuer. (Dicho. demue. fauer. (La. General
En. firma. Dicho. lo. otorgamo. anu. ell. pusi. en. (Dicho. no
En la. Cui. de. Nueva. a. uno. dia. del. mes. de. Agosto. de. mil. y
seiscientos. (Dicho. Cui. an. (Dicho. otorgamo. a. quien.
Dicho. do. fu. conico. (Dicho. el. que. supo. (Dicho. que. dho. sa
uer. a. su. lugar. (Dicho. Vn. an. (Dicho. de. present. Juan
lo. per. de. fonda. Ver. de. dho. Cui. Dicho. lo. per. de. fonda. (Dicho. Cui.
fuer. de. dho. Ver. de. dho. lugar. de. an. (Dicho. Cui. (Dicho. Cui.
de. Velasco. (Dicho. Cui. = D. Juan. lo. per. de. fonda. = An. (Dicho. Cui.
Dicho. de. Nueva. =

En esta escritura la cargo segun como en ella
se contiene Jacobo a que la dha casa heredada
le sean recien. Segura Inguera da. Enmanera
guna pona deledar o poro uale. Juan buena. Enmanera
Para el Señor. Lugar. (Por la misma. Dicha. (de que en
El mismo ayo uecham. Dicho ede ser ayo en modo
Diga de dho. I amas. parer. par el cum plim de dho obliga
mor. muestra. personar. (Dicho. mueble. (Dicho. ande)
(Por haer. dano. poder. ala. Subcia. (Dicho. Congenere)
Para quensi. Conpelan. al dho. Com. por sentencia pasada
Ena. Posidad. de. Cosa. Surgada. Sobre que. Reminiamos
uclat. la. leui. fuer. (Dicho. demue. fauer. (La. General
En. firma. Dicho. lo. otorgamo. anu. ell. pusi. en. (Dicho. no
En la. Cui. de. Nueva. a. uno. dia. del. mes. de. Agosto. de. mil. y
seiscientos. (Dicho. Cui. an. (Dicho. otorgamo. a. quien.
Dicho. do. fu. conico. (Dicho. el. que. supo. (Dicho. que. dho. sa
uer. a. su. lugar. (Dicho. Vn. an. (Dicho. de. present. Juan
lo. per. de. fonda. Ver. de. dho. Cui. Dicho. lo. per. de. fonda. (Dicho. Cui.
fuer. de. dho. Ver. de. dho. lugar. de. an. (Dicho. Cui. (Dicho. Cui.
de. Velasco. (Dicho. Cui. = D. Juan. lo. per. de. fonda. = An. (Dicho. Cui.
Dicho. de. Nueva. =

Victoria

Arrendam^{to}

Quinto Juan de Unga menor Remo de
por el marto de Ma Carta Q^uer^{de} en termino del
legar de monestio quem por lo año 729999 enada
fno 12 fangai de tres primera paga el año de 1588
sele don el año de 1588 de Paris 7 1588 el año de 1588
por 7 la 11^{ta} de 1588 de 1588 de 1588 de 1588
por 7 sele don Ma Carta de de tres en 1588 de 1588
cans en 1588 de 1588 de 1588 de 1588 de 1588
dam^{to} por 7 de 1588 de 1588 de 1588 de 1588 de 1588

En futor

Del V^o Don Thomas Joseph de Marco Occazido Remo
de 1588 de 1588 de 1588 de 1588 de 1588